



GUÍA PEDAGÓGICA
**PARA LA REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LOS
MANUALES ESCOLARES
DE CONVIVENCIA**

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.
Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria de Educación
Edna Cristina Bonilla Sebá

**Subsecretaria de Integración
Interinstitucional**
Deidamia García Quintero

**Directora de Participación y
Relaciones Interinstitucionales**
Támara Paola Ávila Hernández

**Líder del Programa Integral de
Educación Socioemocional,
Ciudadana y Escuelas como
Territorios de Paz**
Julie Paola Tibocha Avellaneda

Creación de contenidos
Juana Valentina Pérez Méndez

Diseño y diagramación
Alexander Mora

Bogotá D.C.
Octubre de 2023

Introducción

A diez años de la sanción de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el sector educativo sigue trabajando para que los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad sean vivenciados en las instituciones educativas de todo el país. En Bogotá, como parte de los esfuerzos del sector para implementar lo estipulado en la Ley y su decreto reglamentario 1975 del 2013, la Secretaría de Educación del Distrito, elaboró el documento *“Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar, hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo”*, en el cual se reafirma el rol fundamental de la escuela en la formación de identidades y en la transformación de la sociedad colombiana.

Este documento fue publicado en el 2022 y se constituye en una herramienta que contiene elementos conceptuales, pedagógicos, metodológicos y normativos que les permiten a los colegios adelantar procesos de reflexión e incorporación de enfoques para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la definición de estrategias de prevención de violencias, y vulneraciones al interior de las instituciones, de acuerdo con cada contexto, las cuales se vean reflejadas no solo en el manual de convivencia sino también en las prácticas convivenciales.

El presente documento complementa las *Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar*, a partir de los aprendizajes y las preguntas que surgen del proceso de acompañamiento a las comunidades educativas. En este sentido, esta herramienta pretende ampliar la información sobre los elementos que pueden guiar los procesos pedagógicos de revisión y actualización de los manuales de convivencia escolar.

El documento está organizado en tres acápite, en el primero, se encuentran las generalidades sobre el proceso de revisión y actualización de los manuales de convivencia escolar; el segundo presenta los tipos de procesos que se presentan en los colegios y deben contemplarse en los manuales de convivencia, así como algunas recomendaciones para establecer los procedimientos para abordar las situaciones que ocurren en el contexto escolar; finalmente, el tercero, cuenta con recomendaciones para incorporar el enfoque restaurativo y el enfoque de género en los manuales de convivencia.

Cada apartado cuenta con elementos técnicos y conceptuales sencillos para ir dando claridades sobre los temas que allí se abordan, al final de cada uno se encuentra una caja de recursos en la que se encuentran recomendaciones de herramientas y documentos para ampliar la información y usar durante el proceso de revisión y actualización del manual de convivencia de tu institución.

Finalmente, es importante resaltar que, si bien el documento se encuentra organizado por apartados, la actualización de los manuales es un proceso que depende de la comprensión de todos los elementos que aquí se exponen, por lo que les invitamos a hacer uso de esta herramienta de manera integral.

Características del Proceso de Revisión y Actualización de los Manuales de Convivencia

¿Por qué es importante actualizar el manual de convivencia?

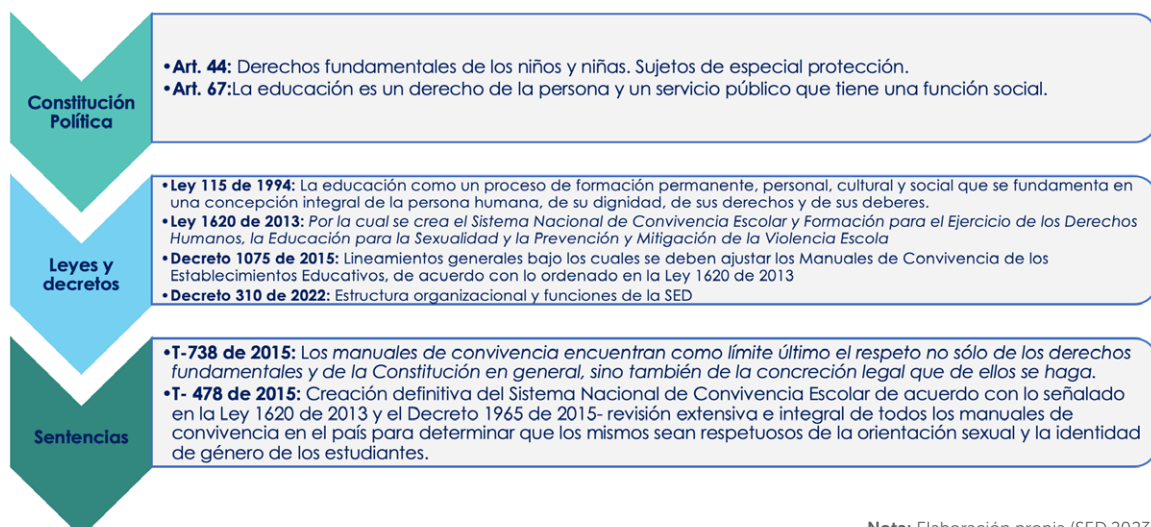
La revisión y actualización de los manuales de convivencia responde a las dinámicas cambiantes que se dan en las comunidades educativas, quienes las conforman, las situaciones que se presentan y las formas en las que se abordan están en constante transformación. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, los manuales de convivencia deben identificar formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar que se correspondan con las realidades y contexto de cada institución; así como estrategias para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar y procesos que permitan abordar y gestionar los conflictos y las situaciones que afectan la convivencia escolar en el marco del respeto y la dignidad humana.

Para llegar a esta identificación es necesario hacer una valoración periódica de la convivencia en nuestro contexto, preguntarnos por las situaciones que afectan actualmente a nuestra comunidad educativa y reconocer las estrategias que hemos construido colectivamente para prevenir y mitigar estas situaciones, de manera que podamos proyectar acciones que se correspondan con nuestra realidad para ser plasmadas en nuestros acuerdos de convivencia.

¿Cuál es la base normativa del proceso de revisión y actualización del manual de convivencia?

En la *figura 1* se encuentra el marco normativo y jurisprudencial más relevante de acuerdo con la resolución 1901 de 2023:

Figura 1. Marco normativo relevante en cuanto a manuales de convivencia



Nota: Elaboración propia (SED,2023)

¿Cuáles son las etapas del proceso de revisión y actualización del manual de convivencia?

Teniendo en cuenta la resolución 1901 del 06 de junio de 2023, el proceso de revisión y actualización de los manuales de convivencia escolar deben contemplar una serie de etapas que permitan generar los ejercicios participativos de revisión. La *figura 2* resume estas etapas:

Figura 2. Etapas del proceso de revisión y actualización del manual de convivencia escolar.



Nota: Elaboración propia (SED,2023)

Para el desarrollo de estas etapas es **importante reconocer el carácter pedagógico** del proceso de elaboración, revisión y actualización del manual de convivencia que, si bien es **liderado por el comité de convivencia**, debe **propiciar la participación del gobierno escolar y la comunidad educativa en general**, así como promover **el conocimiento y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar**.

Recursos:

Recuerda que la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1975 del mismo año son la sombrilla normativa de todos los procesos de convivencia y garantía de Derechos Humanos en el contexto escolar, allí podemos consultar todo lo concerniente a la actualización del manual de convivencia.

Revisa la Resolución 1903 del 2023 a través de la cual se invita a las comunidades educativas a realizar el proceso de revisión y actualización de los manuales de convivencia escolar alineados con los compromisos éticos y políticos de nuestro sector. Encuéntrala en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2023-07/RESOLUCION_1901_06_JUNIO_2023.pdf.

Consulta el documento de Orientaciones para la Revisión, Fortalecimiento y Actualización de los manuales de convivencia, particularmente el capítulo dos y el apéndice 1 en los que encontrarás más referentes normativos relevantes, y el capítulo seis en el que se encuentran las etapas para la actualización a mayor profundidad. Encuéntralo en el siguiente enlace: [Herramientas pedagógicas para fortalecer la planeación curricular hacia la construcción de escuelas como territorios de paz | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2023-07/HERRAMIENTAS_PEDAGOGICAS_PARA_FORTALECER_LA_PLANEACION_CURRICULAR_HACIA_LA_CONSTRUCCION_DE_ESCUELAS_COMO_TERRITORIOS_DE_PAZ.pdf)

Procesos que Deben Contemplar los Manuales de Convivencia

Los manuales de convivencia escolar son el instrumento en el que se reflejan los acuerdos colectivos para mantener la convivencia en el marco del respeto y la dignidad humana. Así mismo, debe contemplar los procesos, las instancias, los derechos, los deberes y los mecanismos que garanticen la participación en el ámbito escolar.

Es importante establecer los procesos de acuerdo con el tipo de situación que da origen a su activación. En el contexto escolar se pueden identificar cuatro tipos de procesos (*Tabla 1*): a. procesos convivenciales; b. procesos disciplinarios; c. procesos administrativos y, d. procesos académicos.

Tabla 1. Tipos de procesos en el contexto escolar

Tipo de proceso	Definición	Recomendaciones
Convivencial	Las situaciones que afectan la convivencia escolar son conflictos mal manejados, las vulneraciones de derechos y la violencia en el contexto escolar.	Remitirse a la tipificación estipulada en la Ley 1620 de 2013 y hacer uso de las herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Disciplinario	Hace referencia al incumplimiento de los acuerdos y/o deberes que tienen que ver con el cuidado de sí mismo/a, la comunidad y el colegio.	Establecer las faltas disciplinarias y las medidas pedagógicas correctivas a aplicar teniendo en cuenta la Constitución Política con una atención especial en la garantía del derecho al debido proceso.
Administrativo	Se refiere al incumplimiento de compromisos que adquiere la familia o persona tutora de las y los estudiantes frente a los requerimientos para garantizar su proceso formativo.	Establecer el procedimiento a seguir cuando se presente. Las medidas que se tomen no pueden acarrear acciones que vulneren el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes.
Académico	Hace referencia al incumplimiento de las labores académicas contempladas en el Sistema de Evaluación Institucional.	Tener en cuenta el Decreto 1290 de abril del 2009. Las situaciones académicas no pueden acarrear sanciones de tipo disciplinario ni viceversa. (Sentencia T-341 de 2003)

Nota: Elaboración propia (SED,2023)

Cada tipo de situación activa un procedimiento diferente a aplicar y por esto es necesario que **dentro del manual de convivencia estén claros los mecanismos de activación y los estamentos responsables de cada ruta.** En este apartado vamos a profundizar sobre los procesos convivenciales y disciplinarios, teniendo en cuenta que son los que más se presentan en la cotidianidad escolar.



Recomendaciones para Definir lo Relacionado con la Convivencia

1. Reconozcamos las herramientas del sistema nacional de convivencia escolar.

Reconocer el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el manejo de sus herramientas es necesario para identificar las responsabilidades que tenemos en el nivel institucional. A continuación, se relacionan los aspectos principales de cada herramienta:

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

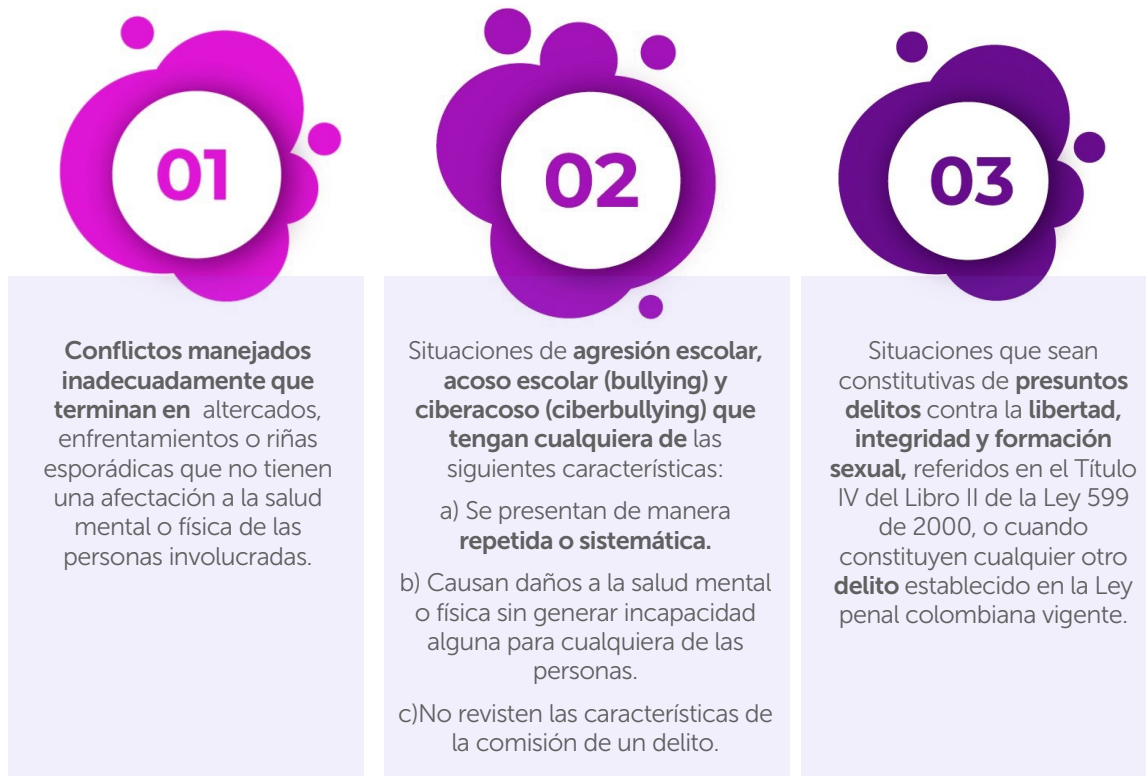
- Abordar de manera integral la convivencia escolar a través de acciones pedagógicas que no se limitan a la reacción frente a una situación.
- Fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela.
- Mitigación de riesgos de violencia y vulneraciones.
- Manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Seguimiento al manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; Así como a las acciones de promoción y prevención.

Sistema Unificado de Información para la Convivencia Escolar (SIUCE) SISTEMA DE ALERTAS EN BOGOTÁ

- Reportar los eventos o situaciones que afectan la convivencia y que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Hacer seguimiento a la atención de los casos registrados, dependiendo de la competencia de cada una de las entidades que hacen parte de la ruta de atención integral.
- Los eventos registrados pueden ocurrir al interior de los colegios o en su entorno, ya sea en el contexto familiar, social, físico o virtual.

2. Reconozcamos los tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar.

Como parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se encuentra el componente de atención, dentro del cual es necesario identificar el tipo de situaciones que se presentan en la cotidianidad escolar, de manera que podamos abordarlas y manejarlas oportunamente. Así, a partir de lo estipulado en Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, es posible tipificar las situaciones en tres tipos (Figura 3):

Figura 3. Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.

Nota: Adaptación a partir del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

Dentro de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se deben establecer pautas y acciones al interior de la institución para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar. Como lo señala el artículo 41 del decreto 1965 de 2013, estas pautas deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. *La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones.*
2. *Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas y los documentos que emanen del proceso.*
3. *Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones.*
4. *Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía.*
5. *Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.*
6. *Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.*
7. *Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las entidades competentes a la hora de proteger y restablecer los derechos.*

Por otro lado, tenemos situaciones que afectan la convivencia escolar que deben ser atendidas de manera interinstitucional, para el abordaje de estas el distrito cuenta con el **Directorio de Protocolos de Atención para la Convivencia Escolar¹**, en el cual se encuentran las acciones para la activación de rutas interinstitucionales para la garantizar, proteger y restituir los Derechos Humanos en el contexto escolar. Para la activación de los protocolos es importante establecer las responsabilidades y acciones dentro de la institución.

3. Identifiquemos la manera en la que hacemos uso de las herramientas del sistema nacional de convivencia escolar en nuestra institución.

Durante el proceso de revisión y actualización del manual de convivencia es necesario identificar los avances y necesidades que tenemos como institución dentro de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, para esto podemos iniciar con algunas de las siguientes preguntas:

- ¿Nuestro manual de convivencia se basa en los principios estipulados en la Ley 1620 de 2013?
- ¿Dentro de nuestro manual de convivencia identificamos las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos?
- ¿Dentro de nuestro manual de convivencia encontramos las acciones de prevención de vulneraciones y promoción de derechos que desarrollamos en la institución?
- ¿Dentro de nuestro manual de convivencia están los mecanismos que usamos para la resolución de conflictos?
- ¿Dentro de nuestro manual de convivencia son claros los procedimientos y las instancias responsables para activar los protocolos de atención interinstitucionales?

Recomendaciones para Definir lo Relacionado con la Convivencia

1. Reconozcamos los elementos para respetar el derecho al debido proceso en nuestra institución.

Si bien los procedimientos disciplinarios en las instituciones educativas deben responder a los principios del debido proceso, es importante resaltar que este tiene un fin pedagógico y formativo (Sentencia T-240 de 2018), por lo que es necesario reconocer los principios constitucionales que lo rigen, así como las acciones para garantizarlo en el contexto escolar. En la figura 4 se encuentran los principios de acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Política:

1. <https://www.redacademica.edu.co/directorio-de-protocolos-de-atencion-integral-para-la-convivencia-escolar-y-el-ejercicio-de-los>

Figura 4. Principios del Derecho al Debido Proceso



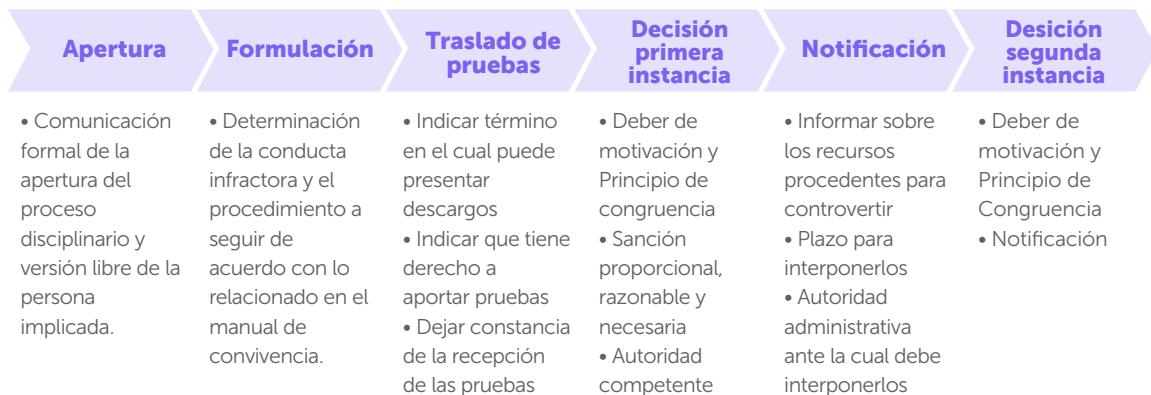
Nota: Elaboración propia. (SED, 2023)

Por otro lado, la Corte Constitucional en la Sentencia T- 251 DE 2005 reitera la jurisprudencia con respecto al debido proceso en el contexto escolar, señalando las obligaciones que tienen las instituciones educativas para garantizar este derecho a la hora de imponer sanciones disciplinarias, a saber:

(I) tipificar las conductas sancionables en el respectivo manual de convivencia; (II) aplicar el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer; (III) asegurarse de la necesidad de la medida, en el sentido de que la falta cometida por el estudiante impida la convivencia, de modo que no exista otra respuesta que la sanción impuesta y (IV) señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el estudiante pueda ejercer razonablemente su derecho de defensa, aplicando siempre la presunción de inocencia.

Teniendo en cuenta la línea jurisprudencial al respecto, es necesario establecer las siguientes acciones (Figura 5) dentro de los procesos disciplinarios:

Figura 5. Acciones para garantizar el debido proceso



Nota: Elaboración propia. (SED, 2023)

Finalmente, para determinar la necesidad de imponer una sanción en el ámbito escolar es necesario tener en cuenta los criterios que la corte expone en la Sentencia T- 390 de 2011:

- La edad de quien comete la falta.
- El contexto en el que se comete la falta.
- Las condiciones personales y familiares de quien comete la falta.
- La existencia de medidas preventivas en el colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traer para el futuro educativo de a quien se imparte.
- La obligación del Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.

2. Establezcamos las faltas dentro de nuestro manual de convivencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Responden al incumplimiento de un deber o acuerdo convivencial.
- Pueden corresponderse con las situaciones convivenciales.
- Deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la propia imagen (Sentencia SU641, 1998)
- Deben ser aplicables para todas las personas indistintamente de su género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, discapacidad, estatus migratorio, estatus de víctima de la violencia.
- Deben establecerse de manera clara que no de pie a interpretaciones.
- Es necesario contar con estrategias comunicativas para que todas las personas comprendan las faltas establecidas en el manual.

3. Establezcamos los procedimientos para determinar las acciones pedagógicas correctivas teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Los procedimientos deben permitir que las acciones pedagógicas sean razonables y proporcionadas según la gravedad de la afectación individual o colectiva de la falta.
- Deben definirse en el marco de los principios y derechos constitucionales, respetando de manera particular el derecho al debido proceso.
- Debe primar la concepción pedagógica sobre la punitiva.
- Los procedimientos deben permitir identificar de manera previa a la aplicación de la acción pedagógica la consideración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Cuando los procedimientos lleven a la aplicación de una sanción debe primar la obligación que tiene el Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).
- Es necesario contar con estrategias comunicativas para que todas las personas tengan conocimiento de las acciones correctivas que se corresponden con las faltas.

4. Identifiquemos la manera en la que hemos abordado las situaciones disciplinarias en la institución

Durante el proceso de revisión y actualización del manual de convivencia es necesario identificar cuáles son las instancias y mecanismos que usamos al momento en el que se rompe un acuerdo convivencial o se comete una falta, para esto podemos iniciar con algunas de las siguientes preguntas:

- ¿Los procedimientos que usamos para abordar las situaciones disciplinarias dentro de nuestro colegio se ven reflejados en el manual de convivencia?
- ¿Los procedimientos que usamos frente al incumplimiento de un deber o una falta respetan el derecho al debido proceso?
- ¿Las faltas que definimos dentro de nuestro manual de convivencia respetan los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como las libertades constitucionales?
- ¿Toda la comunidad educativa tiene claras las faltas disciplinarias y el procedimiento que se aplicará en caso de cometer una?

Recursos:

Revisa la **Ley 1620 de 2013** particularmente los **capítulos II y V**; también el **Decreto Reglamentario 1965 de 2013** particularmente **los títulos III y IV** concernientes a los manuales de convivencia escolar y las herramientas del sistema.

Consulta el documento de **Orientaciones para la Revisión, Fortalecimiento y Actualización de los manuales de convivencia**, particularmente el capítulo cuatro en el que encontrarás elementos para ampliar la comprensión frente al abordaje de situaciones convivenciales y disciplinarias. Encuéntralo en el siguiente enlace: [Herramientas pedagógicas para fortalecer la planeación curricular hacia la construcción de escuelas como territorios de paz | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

Realiza ejercicios participativos para la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y la proyección de acciones dentro de la Ruta de Atención Integral, para esto ponemos a disposición una metodología que puedes aplicar con estudiantes de los ciclos IV y V, con los equipos docentes y con las familias de tu institución. Encuéntrala en el siguiente enlace: [Propuesta Metodológica para la Identificación de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

Estudia la jurisprudencia al respecto del debido proceso en el contexto escolar, puedes empezar por la ficha de análisis de jurisprudencia de la **sentencia t- 240 de 2018** que encuentras en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f_st240_18b.htm. Te recomendamos otras sentencias sobre el tema: T- 459 de 1997; T- 944 de 2000; T-251 DE 2005 y T-917 de 2006.

Incorporación De Enfoques En Los Manuales De Convivencia

Incorporación del Enfoque Restaurativo

Los enfoques son herramientas que nos permiten valorar la realidad, concentrarnos, priorizar y dirigir los esfuerzos hacia la transformación de condiciones, entornos o elementos de la realidad que generan violencia, desigualdad y exclusión (SED,2021) Cuando hablamos del enfoque restaurativo dirigimos la mirada hacia las relaciones y la comunidad, particularmente a la necesidad de transformar las formas violentas de relacionarnos y las maneras punitivas de solucionar los conflictos.

Para avanzar en este propósito desde el enfoque restaurativo, se cuenta con las prácticas restaurativas que son procesos y herramientas que posibilitan la prevención, comprensión, abordaje y gestión de situaciones de conflicto en diversos contextos sociales (Esquivel,2018). Su propósito es restablecer y/o desarrollar las relaciones sociales entre las personas involucradas en el conflicto.

Por otra parte, las prácticas restaurativas implementadas en la escuela son instrumentos que, desde una perspectiva de reconocimiento frente al conflicto, promueven la responsabilidad de las y los estudiantes sobre sus acciones, lo que contribuye a su empoderamiento individual y al del resto de la comunidad educativa (Fuentealba, 2017) En la tabla 2 encontramos las prácticas restaurativas y algunas posibilidades de uso:

Tabla 2. Prácticas Restaurativas.

COMPONENTE	PRÁCTICA RESTAURATIVA	¿QUÉ HACEMOS?
Promoción	Círculos de diálogo.	Son círculos que se realizan con los miembros de una comunidad para tratar o debatir un asunto. Tienen como objetivo crear un espacio en el que todos puedan expresarse y generar sentido de comunidad (SDIS, 2013). Pueden usarse como una acción de promoción cuando se incorporan a las prácticas cotidianas. También, posterior a la ocurrencia de una situación tipo III, pueden ser de gran utilidad para reconocer las afectaciones colectivas y reconstruir el tejido social.
Prevención	Escucha activa	Se refiere a la habilidad de escuchar no sólo lo que la persona está expresando directamente, sino también los sentimientos, ideas o pensamientos que subyacen a lo que se está diciendo (Esquivel,2018).
Prevención	Declaraciones afectivas	Las declaraciones afectivas nos permiten reconocer y gestionar nuestras emociones en relación con la situación concreta y en un ejercicio dialógico responder de manera cuidadosa a las emociones de las otras personas.
Prevención	Preguntas afectivas	Son preguntas que aplicadas por un tercero ayudan a reflexionar a los involucrados sobre sus acciones, el contexto en qué sucedieron y las razones que las produjeron. Indagan sobre sentimientos y necesidades. Facilitan la comprensión de lo sucedido y con ello evitar la gestión mediante el uso de sermones y regaños. Aportan a disolver tensiones evitando situaciones de convivencia de difícil manejo.

COMPONENTE	PRÁCTICA RESTAURATIVA	¿QUÉ HACEMOS?
Atención	Reunión restaurativa esporádica	Son usadas cuando ocurre un incidente en el aula, en un paseo escolar, en un pasillo, con el fin de evitar que dicha dificultad crezca. El objetivo es encarar el problema de manera inmediata antes de que escale (SDIS, 2013). Se hace uso de otras prácticas como la escucha activa, las preguntas y las declaraciones afectivas.
Atención	Reunión restaurativa	Se trata de reuniones en las que pueden estar presentes los presuntos agresores, las personas agredidas y la familia y las amistades de ambas partes, involucrando a todas las personas afectadas por un acto que ha causado daño (Fuentealba, 2017). Requieren planeación y preparación previa de las personas que participarán. También se pueden dar de manera separada con la familia y las amistades de manera que se pueda llegar a acuerdos puntuales frente a la situación.

Nota: Elaboración propia (SED,2023)

A la hora de implementar procesos restaurativos es importante tener en cuenta los principios de este enfoque para guiarlos, en la figura 06 encontramos los pilares de la Justicia Escolar Restaurativa:

Figura 6. Pilares de la Justicia Escolar Restaurativa



Nota: Elaboración propia (SED,2023)

Recomendaciones para Incorporar el Enfoque Restaurativo en el Proceso de Revisión y Actualización del Manual De Convivencia

Durante la revisión:

- Es importante realizar espacios de formación y reflexión al interior de la institución que permitan la apropiación del enfoque por parte de todos los estamentos.
- Identificar y construir acciones integrales y transversales a todas las áreas de conocimiento que permitan reflexionar en torno a las formas violentas de relacionamiento y transformarlas.
- Identificar si los procesos que tenemos como institución para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar cuentan con elementos del enfoque restaurativo.
- Identificar las iniciativas, programas y proyectos que trabajen en torno al fortalecimiento de la convivencia escolar desde un enfoque restaurativo.
- Involucrar a todas las personas de las comunidades educativas en la definición de procedimientos para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En el manual:

- Incluir dentro de los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar iniciativas, programas y proyectos que trabajen desde el enfoque restaurativo.
- Establecer procedimientos para la definición de las acciones pedagógicas aplicables frente a una situación disciplinaria y para el abordaje de las situaciones convivenciales, que sean realizables y que se correspondan con la identificación de necesidades de las personas agredidas, que conlleven a la reparación del daño y la reincorporación al tejido social de las partes involucradas.
- Cuidar que las sanciones no afecten el derecho a la educación del estudiantado y que tengan relación con la falta de manera que propenda por la reparación de los daños.
- Evitar el uso de expresiones punitivas en el documento.

Incorporación del Enfoque De Género

El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, su utilidad va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar (SED, 2022) Este enfoque nos permite, entre otras cosas:

- Realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.
- Comprender dónde se originan las violencias y las discriminaciones que afectan a las mujeres por el hecho de ser mujeres.
- Genera ejercicios donde los niños y los varones jóvenes son convocados a repensar formas de ser y actuar que no sean funcionales al sexismo y a otras formas de opresión.
- Desnaturalizar los elementos culturales que generan discriminación hacia personas con una construcción identitaria o de orientación sexual no normativas.
- Transformar las formas de reproducción del sexismo en la escuela.

Recomendaciones para incorporar el enfoque de género en el proceso de revisión y actualización del manual de convivencia

Durante la revisión:

- Es importante realizar espacios de formación y reflexión al interior de la institución que permitan la apropiación del enfoque por parte de todos los estamentos.
- Identificar y construir acciones integrales y transversales a todas las áreas de conocimiento que permitan cuestionar y transformar las relaciones atravesadas por los estereotipos de género.

- Identificar las iniciativas, programas y proyectos que trabajen en torno a la garantía de derechos de las niñas y las mujeres, la diversidad sexual y la prevención de VBG.
- Identificar las situaciones que afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a razón de la identidad sexual y el género y los procesos para abordar las VBG.
- Revisar el Proyecto de Educación para la Sexualidad (PES) que no se centre únicamente en la prevención de ETS / ITS o maternidades y paternidades tempranas, sino que brinde herramientas para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

En el manual:

- Incluir dentro de los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar el PES y las iniciativas del colegio.
- Respetar el derecho a la imagen propia y el libre desarrollo de la personalidad del estudiantado, lo cual incluye el reconocimiento de la diversidad sexual.
- Establecer procedimientos internos que permitan abordar de manera integral las violencias basadas en género.
- Garantizar la participación de niñas, mujeres jóvenes y personas LGBTI en los procesos de elección del gobierno escolar.
- Hacer uso del lenguaje incluyente, se recomienda el uso de sustantivos neutros, de manera que sea reconocida la diversidad de las personas que conforman la comunidad educativa.

Recursos:

Consulta el documento de **Orientaciones para la Revisión, Fortalecimiento y Actualización de los manuales de convivencia**, particularmente lo capítulo dos en el que encontrarás elementos para ampliar la comprensión frente a los enfoques y su aplicación en la escuela; y el capítulo seis en el que encuentras propuestas metodológicas para incorporar el enfoque de género y el enfoque restaurativo durante el proceso de revisión. Encuéntralo en el QR o en el siguiente enlace: [Herramientas pedagógicas para fortalecer la planeación curricular hacia la construcción de escuelas como territorios de paz | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#).

Diseña rutas de atención con enfoque restaurativo, te recomendamos la **Guía para la Atención de Situaciones de Convivencia Escolar desde la Justicia Restaurativa** en la que encontrarás una propuesta metodológica para establecer rutas con este enfoque para el abordaje de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Encuéntrala en el siguiente enlace: [MODULO 6 digital.pdf \(jep.gov.co\)](#)

Revisa el Proyecto de Educación para la Sexualidad de tu colegio de acuerdo con las **Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación para la Sexualidad** dadas por la UNESCO en las que encontrarás elementos conceptuales y ejercicios pedagógicos para el diseño e implementación de políticas, proyectos y/o programas para la educación integral en sexualidad. Encuéntralo en el siguiente enlace: <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/265335spa.pdf>

Estudia la jurisprudencia al respecto de la garantía de derechos humanos, sexuales y reproductivos en el entorno escolar, puedes empezar por la **sentencia T- 478 de 2015** en la que se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la encuentra en el siguiente enlace: [T-478-15 ExpT4734501 \(Sergio Urrego\).pdf \(corteconstitucional.gov.co\)](#). Te recomendamos otras sentencias sobre el tema: T-101 de 1998; T- 435 de 2002; T-562 de 2013; T-565 de 2013; T- 804 de 2014.

Referencias

- Corte Constitucional. Sentencia T-251 de 2005, M.P. Clara Inés Vargas Hernández. 17 de marzo de 2005. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/T-251-05.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia T-341 de 2003, M.P. Jaime Araújo Rentería. 30 de abril de 2003. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia T-390 de 2011, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. 17 de mayo de 2011. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-390-11.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia T-478 de 2015, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. 03 de agosto de 2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia T-738 de 2015, M.P. Luis Guillermo Pérez. 30 de noviembre de 2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-738-15.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia T-240 de 2018, M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo. 26 de junio de 2018. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-240-18.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia SU641 de 1998, M.P. Carlos Gaviria Díaz. 05 de noviembre de 1998. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/SU641-98.htm>
- Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Decreto 1965 de 2013 [Presidencia de la República] Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 11 de septiembre de 2013. [Decreto reglamentario]. D.O. 48910. <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136>
- Decreto 1075 de 2015 [Presidencia de la República] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015. D.O. No. 49523. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>
- Decreto 310 de 2022 [Alcaldía Mayor de Bogotá] Por cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito. 29 de julio de 2022. https://www.educacionbogota.edu.co/porta_institucional/sites/default/files/2022-07/Decreto%20310%20de%202022%20%281%29.pdf
- Esquivel, C. (2018). Las prácticas restaurativas en la creación de espacios de paz dentro de la escuela. *Pensamiento Americano*, 11(20), 213-226. <http://dx.doi.org/10.21803%2Fpenamer.11.20.511>
- Fuentealba, M (2017) prácticas restaurativas como solución de conflictos escolares. Recuperado: <https://www.researchgate.net/publication/322006353>.
- JEP & Educapaz (2023) *Justa-mente: Guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana. Módulo 6: El reto de hacer justicia en la escuela y de promover prácticas restaurativas en la vida cotidiana.* <https://www.jep.gov.co/justamente/MODULO%206%20digital.pdf>
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 08 de febrero de 1994. D.O. No. 41214 https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_.pdf

Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 15 de marzo de 2013. D.O. No. 48733.
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>

MEN. (2014). Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Ley 1620 del 2013-Decreto 1965 del 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Obtenido de
<https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

Resolución 1901 de 2023 [Secretaría de Educación del Distrito]. Por la cual se convoca a las instituciones educativas públicas y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso. 06 de junio de 2023.

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2023-07/RESOLUCION_1901_06_JUNIO_2023.pdf

Secretaría de Educación del Distrito [SED]. (junio de 2023). Propuesta Metodológica para la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.

https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-07/Guia_Participacion_VF_Manuales.pdf

Secretaría de Educación del Distrito [SED]. (mayo de 2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolares. Hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y las prácticas restaurativas.

<https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-07/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia.pdf>

Secretaría de Integración social [SDIS]. (2013). Prácticas restaurativas en instituciones educativas: Una guía para construir relaciones de cuidado.

https://www.academia.edu/17325251/Pr%C3%A1cticas_restaurativas_en_instituciones_educativas_Una_gu%C3%ADa_para_construir_relaciones_de_cuidado

UNESCO (2018) Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad.

<https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/265335spa.pdf>



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El dorado No. 66 – 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR